PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

ESTADO

LIBRE

Y



CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 2 DEL AÑO 2015.

No. 18

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO DOCEAVA SECCIÓN

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAIQUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR DEL LO SIGUIENTE:

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 924

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO XAGACÍA, DISTRITO DE VILLA ALTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

TÍTULO PRIMERO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2015, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de Santo Domingo Xagacía, Villa Alta, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESOS	INGRESO ESTIMADO
TOTAL			\$14,099,244.65
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	Recursos Fiscales	Corrientes	7,005.00
DERECHOS	Recursos Fiscales	Corrientes	3,000.00
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	Recursos Fiscales	Corrientes	3,000.00
SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN 5 AL MILLAR	Recursos Fiscales	Corrientes	3,000.00
PRODUCTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	5.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	Recursos Fiscales	Corrientes	5.00
OTROS PRODUCTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	5.00
PRODUCTOS FINANCIEROS DEL RAMO 28	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
CHEQUES	Recursos Fiscales	Corrientes	1:00
PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO III	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
CHEQUES	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO IV	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
CHEQUES	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
PRODUCTOS FINANCIEROS CONVENIOS FEDERALES	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
CHEQUES	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
PRODUCTOS FINANCIEROS CONVENIOS ESTATALES	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
CHEQUES	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
APROVECHAMIENTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	4,000.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	Recursos Fiscales	Corrientes	4,000.00
MULTAS	Recursos Fiscales	Corrientes	3,000.00
DMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR	Recursos Fiscales	Corrientes	3,000.00
NDEMNIZACIONES	Recursos Fiscales	Corrientes	1,000.00
OR DAÑOS A PATRIMONIO	Recursos Fiscales	Corrientes	1,000.00

PARTICIPACIONES, APORTACIONES	Recursos Federales	Corrientes	4,292,238.65
PARTICIPACIONES	Recursos Federales	Corrientes	1,731,392.10
FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	Recursos Federales	Corrientes	1,193,066.20
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	Recursos Federales	Corrientes	492,936.00
FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES	Recursos Federales	Corrientes	30,567.30
FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	Recursos Federales	Corrientes	14,822.60
APORTACIONES	Recursos Federales	Corrientes	2,560,846.55
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Recursos Federales	Corrientes	1,940,609.59
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F.	Recursos Federales	Corrientes	620,236.96
CONVENIOS	Recursos Federales	Corrientes	9,800,001.00
CONVENIOS FEDERALES	Recursos Federales	Corrientes	8,000,001.00
CONVENIOS FEDERALES	Recursos Federales	Corrientes	1.00
PROGRAMAS FEDERALES	Recursos Federales	Corrientes	8,000,000.00
CONVENIOS ESTATALES	Recursos Estatales	Corrientes	1,800,000.00
PROGRAMAS ESTATALES	Recursos Estatales	Corrientes	1,800,000.00

ARTÍCULO 2.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, se presenta la siguiente información:

CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO
TOTAL	\$14,099,244.6
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	7,005.0
DERECHOS	3,000.0
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3,000.0
SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN 5 AL MILLAR	3,000.0
PRODUCTOS	5.0
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	5.0
OTROS PRODUCTOS	5.0
PRODUCTOS FINANCIEROS	5.0
APROVECHAMIENTOS	4,000.0
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	4,000.0
MULTAS	3,000.0
ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR EL MUNICIPIO	3,000.0
NDEMNIZACIONES	. 1,000.0
POR DAÑOS A PATRIMONIO MUNICIPAL	1,000.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES	4,292,238.6
PARTICIPACIONES	1,731,392.1
ONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	1,193,066.20
ONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	492,936.0
ONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES	30,567.3
ONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE SASOLINA Y DIESEL	14,822.6
APORTACIONES	2,560,846.5
ONDO DE APORTACIONES PARA LA NFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	1,940,609.5
ONDO DE APORTACIONES PARA EL ORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F.	620,236.90
CONVENIOS	9,800,001.00
ONVENIOS FEDERALES	8,000,001.00
ONVENIOS FEDERALES	1.00
ROGRAMAS FEDERALES	8,000,000.00
ONVENIOS ESTATALES	1,800,000.00
ROGRAMAS ESTATALES	1,800,000.0

ARTÍCULO 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Calendario de Ingresos Base Mensual:

CALENDARIO DE INGRESOS BASE MENSUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

		T	T		i	T	1	1	 		1	T	1
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diclembre
TOTAL	\$14,098,244.66												
DERECHOS	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00	800.00	800.00	600.00	0.00	0.00	0.0
Derachos por prestación de servicios	3,000.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.0
Servicios de Vigilancia Control y Evaluación 6 al millar	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2000.00	500.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.0
Inscripción al Padrón de Contratista de Obra Publica	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1500.00	0.00	- 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Contratos de Obra Pública y servicios 5 al miliar	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS	5.00	0.00	. 00.0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.0.3
productos financieros ramo 28	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
productos financieros fondo	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							1.00
productos financieros fondo fv	1.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
Productos Financieros Convenios Siderales	1,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
Productos Financieros Convenios sistatalos	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
APROVECHA- MIENTOS	4,000.00	0.08	0.00	0.00	0.00	600.00	600,00	500.00	600.00	509.90	500.00	600.00	600.00
Aprovechamiento s de tipo comente	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00

Multas	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00	250,00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00
Mukas		+					10.3416	 			1	+	
Administrativas Impuestas por Município	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00	250,00	250.00	250.00	250 00	250.00	250 00	250.00
Indemnizacione	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00	250.00	250.00	250,00	250.00	250.00	250.00	250.00
Por Deños Patrimonio Municipal	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250 00	250 00
PARTICIPACIO- NES APORTACIO-		144,282.82	390,030.08	390,030_66	380,030.06	390,830.06	390,030.06	390,030.06	390,030.06	390,030.06	390,034.06	390,030.06	247,866.60
NES PARTICIPACIO-	1,731,392.10	144,282.62	144,282.88	144,282.68	144,282.68	144,282.68	144,282.68	144,282.68	144,262,68	144,282.68	144,282.68	144,282.68	144,282.68
FONDO .													
MUNICIPAL DE PARTICIPACIO- NES	1,193,066.16	59,422.18	99,422.18	99,422.18	99,422.18	99,422,18	90,422.18	99,422.18	99,422,18	99,422.18	99,422.18	99,422.18	99,422.18
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	492,936,00	41,078.00	41,078.00	41,078.00	41,078.00	41,078.00	41,078.00	41,078.00	41,078.00	41,078.00	41,078 00	41,078.00	41,078 00
FONDO MUNICIPAL DE COMPENSA- CIONES	30,597.30	2,547.22	2,547.28	2,547,28	2,547.28	2,547.28	2,547.28	2,547.28	2,547.28	2,547.28	2.547.28	2,547.28	2,547.28
FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	14,622.64	1,235.22	1,235.22	1,235.22	1,235,22	1,236.22	1,235.22	1,235,22	1,235.22	1,235.22	1 235 22	1,235.22	1 235 22
APORTACIO-	2,580,846.86	0.00	245,747.40	245,747.37	245,747.37	245,747.37	245,747.37	245,747.37	245,747.37	245,747.37	245,747.37	245,747.37	103,372.62
FONDO D€													
PARA LA INFRAESTRUCT URA SOCIAL MUNICIPAL	1,940,509.59	0.00	194,080.95	194,060,96	194,060.96	194,060.96	194,060.96	194,060,96	194,060.96	194,060.96	194,060.96	194,060.96	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIE NTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACION ES	620,236,86	0.00	51,696.45	51,600.41	51,606,41	51,605.41	51,006.41	51,686.41	51,600.41	51,600.41	51,686,41	51,686.41	103,372.82
Y DEL D.F.													
CONVENIOS	9,800,001.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00	9.00	9.00	1,800,000.00	8,000,001.00	0.00	0.00
CONVENIOS FEDERALES	1,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
Convenios Federales Fondo de Caminos y Puentes Federales	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
PROGRAMAS	8,000,000.00	000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**********		000
Programa de										0.00	8,000,000.00	0.00	0.00
Infraestructura Básica pera la Atención de los Pueblos Indigenas (CONADEPI)	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00	0,00	0,00
CONVENIOS ESTATALES	1,800,000,00	0.00	D.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.800,000.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMAS ESTATALES	1,800,000,00	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	,800,000,008,1	0.00	0.00	0.00
						7			L	1			I

TÍTULO SEGUNDO **DE LOS DERECHOS**

CAPÍTULO ÚNICO **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Sección Única. Por Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación (5 al millar).

ARTÍCULO 4.- Es objeto de este derecho la inscripción al padrón de contratistas de obra pública y/o el importe pagado de cada una de las estimaciones de obra pública.

ARTÍCULO 5.- Son sujetos de este derecho, las personas físicas o morales, que realicen las situaciones jurídicas de hecho a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 6.- Las personas a que se refiere el artículo anterior, pagarán para su inscripción en el padrón de contratistas, de conformidad con el artículo 94 Bis A, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, la siguiente cuota:

	CONCEPTO	CUOTA
1.	Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra	
	Pública.	\$1,500.00

ARTÍCULO 7.- Los contratistas que celebren contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, con municipios y organismos paramunicipales, pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

ARTÍCULO 8.- Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, deberán enterarlos en la Tesorería Municipal o Dirección de Ingresos según sea el caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retengan.

> **TÍTULO TERCERO DE LOS PRODUCTOS**

CAPÍTULO ÚNICO PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

Sección Única. Productos Financieros

ARTÍCULO 9.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice y por los rendimientos que generen sus cuentas productivas; así como, las que recibe de la Secretaria de Finanzas.

ARTÍCULO 10.- El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de sus cuentas productivas en el último ejercicio fiscal.

> **TÍTULO CUARTO APROVECHAMIENTOS**

CAPÍTULO ÚNICO APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

ARTÍCULO 11.- El Municipio percibirá aprovechamientos por concepto de Multas,

aprovechamiento de inmuebles de forma especial por los que se obtenga un lucro económico, en relación a los bienes del dominio público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal.

Sección I. Multas

ARTÍCULO 12.- El Municipio percibirá multas por las faltas administrativas que cometan los ciudadanos a su Bando de Policía y Gobierno, por los siguientes conceptos:

	CONCEPTO	CUOTA\$
1.	Escándalo en la vía pública.	100.00
11.	Grafiti en bienes del Municipio.	200.00
III.	Hacer necesidades fisiológicas en vía pública.	250.00
IV.	Tiraf basura en la vía pública.	100.00

Sección II. Indemnizaciones

ARTÍCULO 13.- Constituyen indemnización, los ingresos que recupere el Municipio por responsabilidades administrativas a cargo de sus empleados que manejen fondos; así como, los daños ocasionados al patrimonio municipal.

CONCEPTO	CUOTA
Por daños al patrimonio municipal.	\$2,000.00

TITULO QUINTO DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

CAPÍTULO PRIMERO **PARTICIPACIONES**

ARTÍCULO 14.- El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamento.

CAPÍTULO SEGUNDO APORTACIONES

ARTÍCULO 15.- Los Municipios percibirán recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación

CAPÍTULO TERCERO CONVENIOS

Indemnizaciones, Reintegros, Participaciones derivadas de la aplicación de Leyes y ARTÍCULO 16.- Los ingresos que perciba el Municipio como resultado de apoyos directos aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones; así como, el uso, goce o del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas, así

6 DOCEAVA SECCIÓN

SÁBADO 2 DE MAYO DEL AÑO 2015

como los provenientes de asociaciones y sociedades civiles (fundaciones) y de los particulares que suscriban un convenio para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 8 de enero de 2015.

DP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA

DIP. IRAIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO SECRETARIA.

> DIP. MANUEL PEREZ MORALES SECRETARIO.

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 16 de abril del 2015. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSE GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 16 de abril del 2015.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

AI C ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Nº 924 por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Domingo Xagacía, Distrito de Villa Alta, para el Ejercicio Fiscal 2015.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR-LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 940

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYES ETLA, DISTRITO DE ETLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

TÍTULO PRIMERO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2015, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de Reyes Etla, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		400 mm	PESO
INGRESOS DE GESTIÓN			8'361,602.1
IMPUESTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	160,000.0
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	Recursos Fiscales	Corrientes	70,000.0
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	Recursos Fiscales	Corrientes	50,000.0
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	Recursos Fiscales	Corrientes	40,000.0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	Recursos Fiscales	Comientes	35,000.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	Recursos Fiscales	Corrientes	35,000.00
DERECHOS	Recursos Fiscales	Corrientes	331,550.00
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	Recursos Fiscales	Corrientes	45,000.00
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Recursos Fiscales	Corrientes	286,550.00
PRODUCTOS	. Recursos Fiscales	Comientes	81,000.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	Recursos Fiscales	Corrientes	80,000.00
PRODUCTOS DE CAPITAL	Recursos Fiscales	De Capital	1,000.00
APROVECHAMIENTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	8,000.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	Recursos Fiscales	Corrientes	8,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	Recursos Federales	Corrientes	7'746,051.00
PARTICIPACIONES	Recursos Federales	Corrientes	3'347,066.90
APORTACIONES -	Recursos Federales	Corrientes	4'398,981.20
CONVENIOS	Recursos Federales	Corrientes	3.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	Financiamientos Internos -	Fuentes Financieras	1.00
ENDEUDAMIENTO INTERNO	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	1.00

ARTÍCULO 2.- En cumplimiento a lo dispuesto en la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, se presenta la siguiente información:

Municipio Reyes Etla	Ingreso
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015	Estimado
Total	Pesos
Impuestos	8'361,602.10
Impuestos sobre el patrimonio	70,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	50,000.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	40,000.00
Contribuciones de mejoras	35,000.00
Contribución de mejoras por obras públicas	35,000.00
Derechos	331,550.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	45,000.00
Derechos por prestación de servicios	286,550,00
Productos	81,000.00
Productos de tipo corriente	80,000.00
Productos de capital -	1,000.00
Aprovechamientos	8,000.00
Aprovechamientos de tipo corriente	8,000.00
Participaciones y Aportaciones	7'746,051.10
Participaciones	3'347,066.90
Aportaciones	4'398,981.20
Convenios	3.00
ngresos derivados de Financiamientos	1.00
Empréstitos	1.00

ARTÍCULO 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Calendario de Ingresos Base Mensual: